

ob. 1999
3918

AQUILES JAVIER ESCOBEDO CASTILLO		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA	
		N° 126	
Fecha: 31 de Julio de 2026			
Total Honorarios: \$:		2.620.576	
		399.638	
Total:		2.220.938	
Fecha / Hora Emisión: 23/07/2026 13:29			
Verifique este documento en www.sii.cl			
El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.			
11202607231328			

Fecha / Hora Impresión: 23/07/2026 13:28



DIDECO

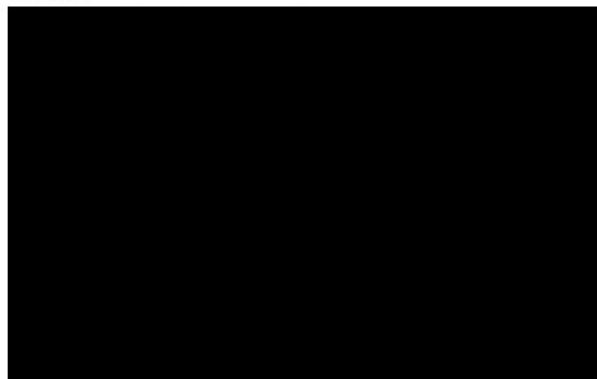
Dirección de Desarrollo Comunitario

CERTIFICADO

NICOLAS KRUGER KRUGER, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, viene a certificar en conformidad los servicios prestados en esta dirección correspondiente al mes de JULIO del año 2026, bajo el marco del Programa de ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, al siguiente prestador:

- **AQUILES ESCOBEDO CASTILLO**

Se extiende el presente certificado, para cursar el pago correspondiente al mes de JULIO del año 2026.



NICOLAS KRUGER KRUGER

DIRECTOR

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



**Municipalidad de Padre Hurtado
Padre Hurtado, 2026**

INFORME JULIO 2026

Descripción de cometido.

- Brindar asesoría vecinos y organizaciones de los distintos sectores de la comuna, en diversos temas relacionados con beneficios sociales, requerimientos a Dimao y Seguridad Pública.
- Llevar agenda de las reuniones con organizaciones y asistencia del Sr. alcalde
- Generar redes con otros departamentos o direcciones del Municipio en beneficio de las Organizaciones
- Atención de público y organizaciones sociales en general, prestando apoyo y capacitación respecto a rendiciones y ejecución de fondos
- Participar y apoyar las diversas actividades realizadas por la dirección de desarrollo comunitario.

Durante el mes de Julio 2026 se han realizado las siguientes gestiones y acciones que responden al cometido encomendado:

a) Asesoría y atención a organizaciones de la comuna

Asesoría y coordinación con dirigentes de las JJVV José Morales, Nueva Estrella y Las Hortensias trabajos preventivos en el sector producto del temporal de viento y lluvia.

04

Reunión con vecinos y dirigentes de la villa Todos los Santos por trabajos de mejoramiento en sector, Poda, Señalética, Demarcación vial y mejoramiento de veredas.

Trabajo de coordinación con Dimao, Seguridad Pública y Dideco por ejecución de trabajos en los sectores mencionados en el punto anterior.

Coordinación con equipos de la Delegación Presidencial Talagante por ronda policial efectuada en la comuna, con apoyo de carabineros.

Reunión con Dimao, Emergencia y Dideco en JJVV Nueva Estrella con vecinos del sector, para tratar diversos temas que aquejan a vecinos y la villa, por ejemplo; Poda de árboles, Señalética en mal estado y las inundaciones.

Reunión de coordinación por COGRID extraordinario por frente de mal tiempo, Bomberos, Carabineros, Direcciones Municipales de Salud, Dimao, Seguridad Pública, Dideco, Dideso, Administración Municipal

b) Coordinación con la dirección de Seguridad Pública y Carabineros de la [REDACTED] espacio público en calle Primera Transversal y Luis Pasteur (plaza tomada por vecinos)

Coordinación con Dimao, Seguridad Pública y Carabineros por operativo de limpieza en tres sectores de la comuna que juntan basura y escombros en BNUP

[REDACTED]

Comunidad Activa 8%

PROYECTO VIVE TU VILLA RECREACION PARA TODOS, JJVV LOS PALTOS
POR UN MONTO DE \$4.850.961

PROYECTO TEJIENDO REDES DE MUJERES DEL TALLER LABORAL SAN
IGNACIO CON UN MONTO DE \$2.868.170

[REDACTED]

[REDACTED]

lun 6/7		mar 7/7		mié 8/7		jue 9/7		vie 10/7		sáb 11/7		dom 12/7	
08:00	Cerrado 07:30 - 15:45												
09:00													
10:00		Amur Reunion 10:00 10:00 - 13:00		SLEP PENDIENTE ESCUELA CRISTAL CHILE 09:00 - 13:00		10:30 Entrevista TVN gestión alcalde 09:30 - 12:00	REUNION RURAL LOS 09:00 - 11:00			PMG MUNICIPIO EN TERRENO SANTA ROSA 09:00 - 13:00		CERRADO 09:00 - 21:30	
11:00				SEBV carabinero 10:00 - 14:30									
12:00													
13:00													
14:00													
15:00													
16:00													
17:00													
18:00													
19:00													
20:00													
21:00													
22:00													

lun 13/7		mar 14/7		mié 15/7		Día de la Virgen del		vie 17/7		sáb 18/7		dom 19/7	
09:00	CERRADO 09:00 - 21:30	CERRADO 09:00 - 21:30	LLAMAR INO 09:05 - 10:05	CERRADO 09:00 - 21:30	REUNION MI PARQUE SALA	CERRADO 09:00 - 21:30	CERRADO 09:00 - 21:30	CERRADO 09:00 - 21:30	CERRADO 09:00 - 21:30	CERRADO 09:00 - 21:30	CERRADO 09:00 - 21:30	CERRADO 09:00 - 21:30	CERRADO 09:00 - 21:30
10:00													
11:00													
12:00													
13:00													
14:00													
15:00													
16:00													
17:00													
18:00													
19:00													
20:00													
21:00													

lun 20/7				mar 21/7				mié 22/7				jue 23/7				vie 24/7				sáb 25/7				dom 26/7			
CERRADO 09:00 - 21:30				CERRADO 09:00 - 21:30				CERRADO 09:00 - 21:30				CERRADO 09:00 - 21:30				CERRADO 09:00 - 21:30				CERRADO 09:00 - 21:30				CERRADO 09:00 - 21:30			
REUNIÓN EQUIPO 10:30 - 11:30				STREET CENTER SAN IGNACIO				REUNIÓN SUBTEL PROYECT O PLAN DE				UCAM 10:00 - 11:00				RENDICIO NES SP 12:00 - 13:00				LAS PORTENS AS 17:45 - 18:00							

ANEXO 2

**INFORME DE GASTOS Y ACTIVIDADES
FONDO COMUNIDAD ACTIVA AÑO 2025**

I.- DATOS GENERALES

Nombre Proyecto Aprobado:	VIVE TU VILLA RECREACION PARA TODOS
Institución Que Informa:	JUNTA DE VECINOS LOS PALTOS
Código proyecto:	IL-00521-25
Nombre representante legal:	VANESSA MERINO RAMIREZ
Nombre encargado proyecto:	VANESSA MERINO RAMIREZ
Teléfonos contacto:	
e-mail contacto:	PROYECTOSPADREHURTADO1@GMAIL.COM

II.- RESUMEN RENDICIÓN DEL PERÍODO INFORMADO

Meses que se rinde:	
Monto aprobado proyecto (a)	\$ 6.219.058
Monto transferido a la fecha (b)	\$ 6.219.058
Monto presente rendición (c)	\$ 1.368.097
Monto rendido a la fecha, incluye presente rendición (d)	\$ 1.368.097
Saldo pendiente por rendir (b - d)	\$ 4.850.961

III.- INFORME DE GASTOS O RENDICIÓN DE CUENTAS

GASTOS HONORARIOS					
			MONTO APROBADO ÍTEM		\$
TIPO DOCUMENTO	N°	FECHA EMISIÓN			
factura	19974	22-jun-26			
factura	19975	22-jun-26	80.183.00-5	juego dama, paletas, pelota s, aros de basketball, mesa ping pong	\$472.240
factura	14568	27-mayo-26		Red multiple	\$134.902
Factura	389	22-jun-26		Taca taca-yenga gigante-rayuela +tejos, pelotas	\$504.005
TOTAL					\$1.368.097

GASTOS OPERACIONALES					
			MONTO APROBADO ÍTEM		\$
TIPO DOCUMENTO	N°	FECHA EMISIÓN	PRO		
TOTAL					

GASTOS DE INVERSIÓN					
			MONTO APROBADO ÍTEM		\$
TIPO DOCUMENTO	N°	FECHA EMISIÓN	PRO		
TOTAL					

GASTOS ADMINISTRATIVOS					
			MONTO APROBADO ÍTEM		\$
TIPO DOCUMENTO	N°	FECHA EMISIÓN	PRO		
TOTAL					

GASTOS DIFUSIÓN				MONTO APROBADO ÍTEM	
					\$ 320.000
TIPO DOCUMENTO	N°	FECHA EMISIÓN	PRO		
TOTAL					

Notas:

1. En la casilla "**monto aprobado ítem**" debe consignarse el valor que se registra en el convenio para el ítem respectivo.
2. En la casilla "**tipo documento**" debe registrarse si se trata de: boleta, factura, decreto de [REDACTED]
3. En la casilla "**N°**" debe registrarse el número, folio o correlativo del documento que se trata.
4. En la casilla "**fecha emisión**" debe anotarse el día, mes y año que registra el documento al momento de emitirse.
5. [REDACTED]
boleta de honorarios, etc.
6. En la casilla "**concepto gasto**" debe registrarse la naturaleza del gasto (sub ítem) que se reporta, en los términos que fue consignado en el proyecto aprobado (Ej.: pago artista nacional, compra de telas para cortinas escenario, etc.).
7. [REDACTED]
facturas, notas de crédito, etc., **el valor total (incluyendo impuestos)**
8. En la casilla "**total presente rendición**" se debe registrar el total de gasto que se está rindiendo para el ítem.

IV. EJECUCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

1. Las actividades por realizar **DEBEN** ajustarse al cronograma entregado con anterioridad.
2. Cualquier cambio en la planificación de las actividades (prórroga, suspensión, etc.) deberá ser informada al Gobierno Regional, **OBLIGATORIAMENTE**, vía correo electrónico al analista respectivo, y reenviar su cronograma **ACTUALIZADO**.



**LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. Las necesidades del servicio de la Municipalidad de Padre Hurtado, en particular, la necesidad de contratar personal en base a honorarios para cumplir con cometidos a través de Programas Sociales para el año 2026.
2. El Decreto Alcaldicio N°21 de fecha 05/01/2026 que aprueba los Programas Sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario
3. El Memorándum N°625 de fecha 02 de junio de 2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita V°B° a la Máxima Autoridad para la contratación allí indicada y donde consta el V°B° del Alcalde.
4. El Certificado de Antecedentes y la Declaración Jurada de don **Aquiles Escobedo Castillo**, adjuntos; de acuerdo a dispuesto en el dictamen N° 024308 del 24 de mayo de 2006 de la Contraloría General de la República.
5. El Certificado de inscripción vigente del registro de no deuda de alimentos del servicio de [REDACTED]
6. El certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.
[REDACTED]
prestadora de servicios.
8. El Decreto Alcaldicio N° 318 de fecha 23/01/2026, que delega funciones Alcaldicias al Administrador Municipal y al Asesor Jurídico.
9. Lo prescrito en el artículo 4 de la ley 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales".
10. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la contratación a honorarios a través de Programas Sociales del prestador Sr. **Aquiles Escobedo Castillo**, domiciliado en Morandé N°580, Dpto N°612 comuna de [REDACTED]
siguientes cometidos:

- Brindar asesoría a vecinos y organizaciones de los distintos sectores de la comuna, en diversos temas relacionados con beneficios sociales, requerimientos a DIMAO y Seguridad Pública.
- Llevar agenda de las reuniones con organizaciones y asistencia del Sr. Alcalde.
- Generar redes con otros departamentos o direcciones del municipio en beneficio a las organizaciones.
- Atención de público y organizaciones sociales en general, prestando apoyo y capacitación respecto a rendición y ejecución de fondos.
- Participar y apoyar en las distintas actividades realizadas por la dirección de desarrollo comunitario.
- Generar un informe mensual evidenciando su gestión.

Dejándose constancia que la labor será realizada fuera de la jornada ordinaria de trabajo.
[REDACTED]



DECRETO ALCALDICIO N°

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Recursos Humanos

[REDACTED]
de \$2.620.576.- (dos millones seiscientos veinte mil quinientos setenta y seis pesos) impuestos incluidos, desde el **01 de julio al 31 de diciembre de 2026**, que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación de servicios, todas de acuerdo a los estados de avance de que presente el cometido encomendado al último día hábil del mes y previa entrega de informe y certificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con la presentación de la respectiva boleta electrónica de prestación de servicios del Servicio de Impuestos Internos.

3.- **ESTABLÉZCASE**, que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad del prestador de servicios a honorarios, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.

4.- **DEJESE CONSTANCIA**, que el cometido antes señalado se desarrollará durante el transcurso del presente año, estableciéndose que la vigencia del mismo, será desde **01 de julio al 31 de diciembre de 2026**, reservándose la Municipalidad, el derecho de darle término anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa y/o en el caso de que la o el prestador no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Asimismo, se deja constancia que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada por el presente acto administrativo, no está sujeto a cumplimiento de horarios fijados por la municipalidad, ni existe subordinación ni dependencia de la municipalidad, sin perjuicio de la coordinación propia que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de funcionario municipal.

A mayor abundamiento, se deja constancia que, la Municipalidad de Padre Hurtado, solo con la finalidad de tener una comunicación formal con el prestador de servicio, proveerá de una casilla electrónica institucional.

5.- **DÉJESE CONSTANCIA**, que el contrato fue redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica, por razones de buen servicio.

6.- **TÉNGASE**, por aprobado el contrato a honorarios suscrito por la Municipalidad de Padre [REDACTED]

7.- **ESTABLÉZCASE**, que el prestador de servicio deberá presentar un informe final del cometido, el último día hábil del mes de término de los servicios.
[REDACTED]

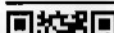


Municipalidad de Padre Hurtado



Municipalidad de Padre Hurtado

LDRCE EFGM(S) IARC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.



0

DIRECCION JURIDICA

Contrato de Prestación de Servicios en Base de Honorarios

[REDACTED]

AQUILES ESCOBEDO CASTILLO

[REDACTED]

San Alberto Hurtado N° 3295, de aquí en adelante simplemente "La Municipalidad" y Don **AQUILES**

580, departamento 612, Comuna de Santiago, de aquí en adelante "El Prestador", se ha celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad está facultada por el artículo 4° de la Ley 18.883, para contratar, sobre la base de honorarios, a técnicos o profesionales para realizar labores accidentales.

SEGUNDO: Por el presente acto La Municipalidad contrata los servicios de Don **AQUILES ESCOBEDO CASTILLO**, para efectuar el siguiente cometido:

- Brindar asesoría a vecinos y organizaciones de los distintos sectores de la comuna, en diversos temas relacionados con beneficios sociales, requerimientos a DIMAO y seguridad pública.
- Llevar agenda de las reuniones con organizaciones y asistencia del Sr. Alcalde.
- Generar Redes con otros departamentos o direcciones del municipio en beneficio a las organizaciones.
- Atención de público y organizaciones sociales en general, prestando apoyo y capacitación respecto a rendición y ejecución de fondos.
- Participar y apoyar en las distintas actividades realizadas por la dirección de desarrollo comunitario.
- Generar un informe mensual evidenciando su gestión.

Dejándose constancia que la labor será realizada fuera de la jornada ordinaria de trabajo.

TERCERO: El honorario que percibirá el servidor público se desglosa de la siguiente manera:

[REDACTED]
quinientos setenta y seis pesos) impuestos incluidos, desde el 01 de julio al 31 de diciembre del 2026, que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente.

Montos que serán pagados de acuerdo al cometido encomendado que presente el contratado al último día hábil del mes y previa entrega del informe y certificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con la presentación de boleta de prestación de servicios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos.

CUARTO: El presente contrato a honorarios regirá desde el 01 de julio al 31 de diciembre del 2026, reservándose La Municipalidad el derecho de poner término anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa, y/o en el caso de que la prestadora no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Asimismo, se establece que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada en el presente acto administrativo, no está sujeta a cumplimiento de horarios fijados por la Municipalidad, ni bajo subordinación, ni dependencia de la misma, sin perjuicio de la coordinación

[REDACTED]

que debe imperar para la ~~correcta~~ ejecución del cometido, y en ~~especial~~ no otorga la calidad de Funcionario Municipal.

QUINTO: Se establece la obligación de "El Prestador" que las funciones y cometidos señalados en el presente contrato, debe ejercerlas y ejecutarlas en conformidad y con estricto apego al principio de probidad.

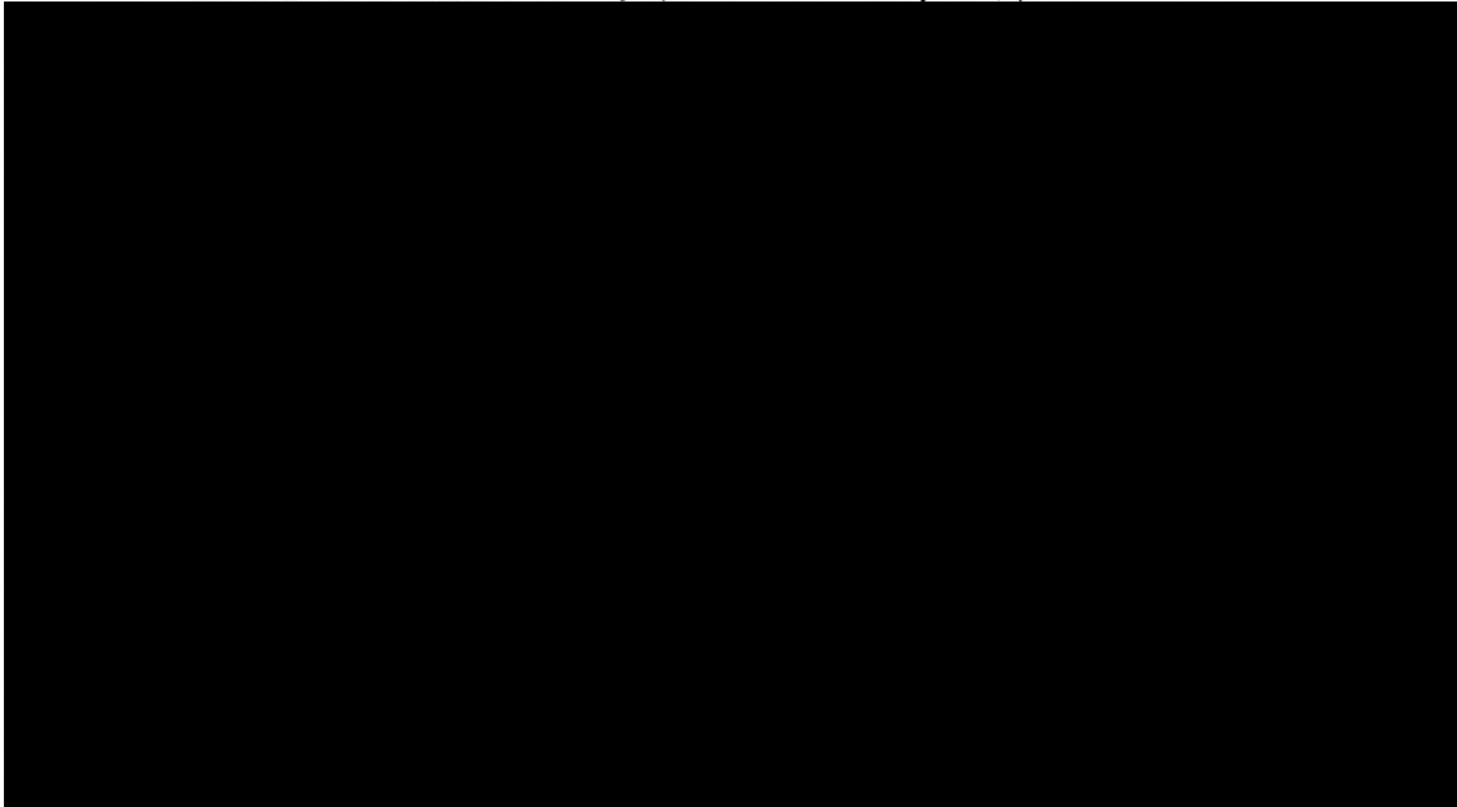
La inobservancia de este principio acarreará las responsabilidades y sanciones que determinen la Constitución y las leyes.

SEXTO: Se establece que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad del prestador, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.

SÉPTIMO: Se deja constancia que la prestadora no mantiene deuda de Alimentos, en atención a lo consultado en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, según lo establecido en los artículos 20 y siguientes de la Ley 14.908 sobre el pago de las pensiones de alimentos.

La personería de don Jorge Roa Kruger, para representar a la municipalidad de Padre Hurtado consta en el decreto Alcaldicio N°318 de fecha 23 de enero de 2026, mediante el cual se delega la facultad de firmar por orden del Sr. Alcalde, en el Director Jurídico.

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en



JCRK



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/1MPECA-523>